



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

RADICACION: 087583184002-2021-00215-00.
REFERENCIA: DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE: LEIDIS JOHANA MARTINEZ BUSTAMANTE,
DEMANDADA: EIDER LUIS SAMIA ARRIETA

Informe Secretarial: A su despacho el presente proceso DIVORCIO CONTENCIOSO, informándole que se recibió subsanación dentro del término y en debida forma, se encuentra pendiente su admisibilidad. Sírvase Proveer. Soledad, 22 de junio de 2021.

La Secretaria,

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA. Soledad, abril veintidós (22) de Dos Mil Veintiuno (2021).

Examinada la demanda fue presentada en debida forma y por reunir los requisitos establecidos en el Art. 82 y subsiguientes del Código General del Proceso, y de conformidad con las previsiones contenidas en el Art. 388 de la misma codificación, por lo cual se procederá admitir la misma. Por lo tanto, se

RESUELVE:

- 1.-ADMITIR la presente demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, promovida por la señora LEIDIS JOHANA MARTINEZ BUSTAMANTE C.C. N° 44'153.258, mediante apoderada judicial, contra el señor EIDER LUIS SAMIA ARRIETA C.C. N° 1.104.008.406, por las causales 3ª y 8ª del art. 154 del Código Civil.
- 2.- A la presente demanda imprímasele el trámite del proceso VERBAL previsto en el artículo 368 y ss. Del Código General del Proceso, así mismo la norma especial contenida en el artículo 388 de dicho código.
3. NOTIFIQUESE al demandado y CÓRRASE traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el termino de veinte (20) días. La notificación de este proveído podrá realizese de conformidad a lo establecido en el artículo 291 y ss del CGP, o lo contemplado por el numeral 8º de DECRETO 806 del 2020.
4. Notifíquese esta providencia al Agente del Ministerio Público y al Ministerio de Familia adscritos a este Despacho.
5. Exhortar a la parte actora a que antes del acto de la notificación, manifieste al despacho de donde obtuvo las direcciones de correo electrónico que indica le pertenecen al demandado, adjuntando las evidencias correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


 DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
 JUEZA

05

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA Soledad, ____ de _____ 2021 NOTIFICADO POR ESTADO N° _____ La Secretaria _____ MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN
--



En Soledad, a los _____ días del mes de _____
Defensor de Familia, quien enterado(a), firma.

de (2.021), notifico el auto anterior al

EL NOTIFICADOR

En Soledad, a los _____ días del mes de _____
Ministerio Público, quien enterado(a), firma.

de (2.021), notifico el auto anterior al

EL NOTIFICADOR

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO	
En Soledad a los _____ del mes _____ del año _____.	
COMPARECIO	AL DESPACHO EL (LA) SEÑOR (A):
QUIEN SE IDENTIFICO CON LA CC. No _____ EXP.	
_____ T.P. _____.	
A NOTIFICARSE DEL AUTO DE FECHA _____	
RECIBIO COPIA DEL TRASLADO DE LA DEMANDA () FOLIOS.	
FIRMA DEL NOTIFICADO: _____	

FIRMA DE QUIEN NOTIFICA	